

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la curadora ad-litem de los demandados **YELITZA LUCIA OSORIO Y FLOR MARIA YEPEZ RODRIGUEZ**, acepto el cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00326-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **LA CENTRAL DE INVERSIONES S.A** En contra de **YELITZA LUCIA OSORIO Y FLOR MARIA YEPEZ RODRIGUEZ** la manifestación de aceptación del cargo de curadora ad-litem que hace la profesional del derecho Rossy Carolina Ibarra para que obren dentro del mismo.

En consecuencia, se tiene por notificada por conducta concluyente a la Dra. **ROSSY CAROLINA IBARRA** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 20 de junio de 2019, y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 21 de octubre del año en curso, pero los términos para pagar y proponer excepciones empezaran a contarse desde el día siguiente a la notificación por estado.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

A la citada profesional se le enviara a su correo electrónico: cibarra@ibarraconsultores.co link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

ME.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 117 del 29/10/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--